COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI

1559

RESOLUCIÓN N° DE 2023
(24 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es *"Reparación de receptor GNSS para estaciones CORS para el mantenimiento y sostenimiento de la red geodésica, incluye extensión de garantías."*

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución 957 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según estudio de conveniencia y oportunidad expedido el veinticinco (25) de octubre de 2023 se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-18-2023-SC, cuyo objeto es *"Reparación de receptor GNSS para estaciones CORS para el mantenimiento y sostenimiento de la red geodésica, incluye extensión de garantías"*

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, considerando las características de los bienes a adquirir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa definida en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de hasta CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($144.680.283) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos tasas, costos y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 62723 de fecha catorce (14) febrero de 2023.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el diez (10) de noviembre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día veinte (20) de noviembre de 2023.

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones a los documentos del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-18-2023-SC, las cuales fueron contestadas y publicadas el veintidós (22) de noviembre de 2023 en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección NO es susceptible de limitar a Mipymes, toda vez que no se recibieron solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28304735&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-18-2023-SC, que tiene por objeto *"Reparación de receptor GNSS para estaciones CORS para el mantenimiento y sostenimiento de la red geodésica, incluye extensión de garantías"*. El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

Artículo 2°.- Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías

Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

Artículo 4°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Martha Lucía Parra García, Secretaria General
Revisó: Luis Javier Montero Méndez, Contratista Secretaria General
Javier Enrique Gutiérrez, Coordinador GIT de Gestión Contractual
Jean Carlo Martínez Ortiz, Contratista GIT Gestión Contractual
Proyectó: Juan Manuel Córdoba Martínez - Contratista GIT de Gestión Contractual